



Acepta la SSPC recomendación por abusos de policías federales en 2015

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) aceptó la recomendación 46/2019 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), sobre los abusos cometidos por elementos de la Policía Federal, quienes irrumpieron sin orden judicial en un domicilio de Tlalnepantla, estado de México, donde golpearon a los integrantes de una familia y arrestaron a uno de ellos, a quien además sometieron a tortura.

Los hechos ocurrieron el 25 de mayo de 2015 y fueron denunciados ante la CNDH, instancia que luego de verificar lo sucedido emitió la recomendación mencionada, el domingo pasado. En su cuenta de Twitter, la SSPC informó que aceptó la recomendación, aunque enfatizó que los sucesos denunciados ocurrieron hace más de cuatro años, durante la administración federal anterior.

La recomendación de la CNDH dispone la presentación de una denuncia penal ante la Fiscalía General de la República en contra de los policías involucrados; exige una investigación por parte de la Unidad de Asuntos Internos, así como la reparación del daño a las víctimas.

De la Redacción

Exige la CNPA que se reconozca a sindicato

Integrantes de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala se manifestaron ayer en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para demandar el reconocimiento del sindicato independiente de trabajadores de la Cervecería Modelo en Zacatecas y que forma parte de esta organización. Los manifestantes arribaron en la mañana y se retiraron después de las tres de la tarde. Un grupo del sindicato y de la CNPA se reunió con el subsecretario del Trabajo de la STPS, Alfredo Domínguez Marrufo, a quien solicitaron intervenir para que la empresa no tome partido en la demanda de la titularidad del contrato colectivo de los trabajadores que ahora mantiene un gremio de la CTM.

De la Redacción

En 2019, emite INE casi 10 millones de micas

Cada mes, más de un millón de ciudadanos solicitan inscribirse al padrón electoral, informó el Instituto Nacional Electoral (INE). Refirió que, con corte a julio, 9 millones 918 mil 863 ciudadanos han obtenido su credencial para votar con fotografía, lo cual significa una cobertura de 98.2 por ciento de los mexicanos mayores de 18 años. En un comunicado, explicó que el mayor registro de credenciales para votar ocurrió en los tres primeros meses del año y detalló que, por entidad, el mayor índice de cobertura se produjo en Baja California Sur, Campeche, Tabasco y Veracruz.

De la Redacción

Por contacto con ácido, trabajador muere en mina de grupo Frisco

Intentaba reparar fuga en molino

RUBÉN VILLALPANDO
CORRESPONSAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Luis Gilberto G. D., ingeniero de operaciones de la mina Concheño, del grupo Frisco, murió intoxicado con ácido cianhídrico y 14 trabajadores resultaron lesionados tras una fuga ocurrida durante la tarde del domingo en las instalaciones de la empresa, en el municipio de Ocampo.

Luis Gilberto, de 35 años de edad, tuvo problemas con las bandas del molino, cuando intentó repararlas se intoxicó y falleció; 14 obreros también se vieron afectados con el contacto del ácido y fueron trasladados para recibir atención médica; 13 ya fueron dados de alta, sólo permanece internado Jesús Hiram L. V, de 28 años.

La Fiscalía General del Estado de Chihuahua informó que luego de la fuga de ácido cianhídrico se brindó atención a los trabajadores con oxígeno, al igual que al personal del hospital donde fueron ingresados por el contacto que tuvieron con los pacientes, quienes tenían ácido en sus ropas.

La dependencia explicó que de acuerdo con la declaración de los obreros, el ahora occiso y otro compañero entraron al molino para revisar lo que pasaba y en las maniobras entraron en contacto con el agua mezclada con cianuro que utiliza el molino para pulverizar las piedras.

Cuando vieron que el ingeniero se desplomó, ingresaron para sacarlo, pero ya se encontraba con sus signos vitales muy débiles, por lo que fue trasladado en helicóptero al Hospital Ángeles de Ciudad Cuauhtémoc, donde falleció.

FUNCIÓN PÚBLICA | **2019**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | GOBIERNO FEDERAL

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Órgano Interno de Control
Área de Responsabilidades
Expediente: 0001/2018
ASUNTO: Notificación por Edictos.

SE NOTIFICA A: C. FRANCISCO RICARDO BERDÓN CHARLES.
Toda vez que no ha sido localizado en los domicilios registrados en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción I y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 21 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; artículo 116 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; artículos 80 fracción I, numeral 1, 9, artículo 81 fracción I, numeral 2 y 3 fracción II, numeral 1, artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, aplicable al presente asunto conforme a la temporalidad de la comisión de las irregularidades; 99 fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a usted que deberá comparecer de manera personal, con una identificación oficial vigente ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., dentro de los treinta días, contados del siguiente a la última publicación del último edicto, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del citado Órgano Interno de Control, ubicadas en el tercer piso del edificio administrativo ubicado en Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraiso No. 414, Colonia Quintán Aranz, C.P. 86600, Municipio de Paraiso, Tabasco, para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades citado al rubro superior, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan, rinda pruebas que estime pertinentes y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, toda vez que en su carácter de Gerente de Operaciones en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., dentro del periodo comprendido del uno de noviembre de dos mil trece, al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, con motivo de la denuncia presentada en su contra por presuntamente haber solicitado en el cargo referido, dinero a la Persona Jurídica Colectiva ISS Marine Services México S.A. de C.V., la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), para acceder a un trámite relativo al servicio de espacio para una embarcación de nombre "Punta Delgada" en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., transgrediendo presuntamente el artículo 8 fracciones I, VI y XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; al respecto se le hace del conocimiento que en el desarrollo de su audiencia de ley, podrá comparecer asistido de un defensor, se le apercibe que en caso de no comparecer a la audiencia de ley sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de conformidad con lo señalado por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el entendido que las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, se hace del conocimiento que los datos proporcionados por usted, serán protegidos en los términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación en los artículos 16 y 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No omita manifestarle que el expediente en que se actúa se encuentra en la disposición en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. para su consulta, en el domicilio citado con anterioridad, consulta que podrá hacer, en días y horas hábiles Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas, previa identificación y razón que obre en autos.

Atentamente,
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Paraíso, Tabasco a 04 de Julio de 2019
Lic. José Guadalupe Félix de la Cruz,
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.

Carretera Federal Puerto Ceiba - Paraiso No. 414, Col. Quintán Aranz, C.P. 86600, Municipio Paraiso, Tabasco
Tel.: (933) 333 16 89 ext. 70403 www.funcionpublica.gob.mx

Ixhuatán, "territorio libre de la minería"

Alcalde y cabildo emiten la declaratoria

DIANA MANZO
CORRESPONSAL
IXHUATÁN, OAX.

En sesión pública de cabildo convocada por la autoridad municipal que encabeza Florencio de la Cruz Valdívieso, y en presencia de ciudadanos, campesinos, pescadores, productores de mango y defensores de la tierra y el territorio, el municipio de San Francisco Ixhuatán fue declarado "territorio libre de la minería".

En la plazuela principal de la comunidad zapoteca, en el oriente del istmo de Tehuantepec, el alcalde emanado de la alianza PRD-PAN, junto con los integrantes del cabildo, se pronunciaron contra el eventual asentamiento y operación de empresas mineras, pues, aseguraron, atentan contra la vida y el territorio comunitario.

Los habitantes de esta demarcación se dedican a la agricultura, a la siembra y exportación de mango, además de la pesca, por lo que desde hace varios años viven en resistencia contra la minería, empresas de energía eólica y las altas tarifas junto con otros pueblos aledaños como Reforma de Pineda, Chahuities, Zanatepec y Tapanatepec; sin embargo, es la primera vez que la autoridad municipal de Ixhuatán realiza esta declaratoria pública.

Según datos del portal de la Secretaría de Economía, el 19 de diciembre de 2017 se otorgó la concesión para exploración minera a Recuperadora AG con una vigencia de 50 años y en una superficie de 29 hectáreas, que abarca la zona poniente del municipio de Chahuities y la parte norte de San Francisco Ixhuatán, entre otras localidades.

HACIENDA | **SAE**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES
REVOCACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS
DE SUBASTA PRESENCIAL A MARTILLO SMM NO. 7/19 PARA LA VENTA DE
VEHÍCULOS Y MERCANCÍA DIVERSA Y DE LICITACIÓN PÚBLICA (SUBASTA A
SOBRE CERRADO) PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES,
ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS**

Ciudad de México a 30 de julio de 2019

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), entre los que se encuentran las Subastas, en particular las Subastas Presenciales a Martillo y a Sobre Cerrado.

CONSIDERANDO

Que el 29 de julio de 2019 se publicaron las Convocatorias para la Subasta Presencial a Martillo SMM No. 7/19 para la venta de vehículos y mercancía diversa y las Licitaciones Públicas (Subastas a sobre cerrado) para la venta de bienes muebles LPBM No. 3/19, inmuebles LPBI No. 3/19 y, activos financieros y empresas LPAFE No. 3/19 en los periódicos "EXCÉLSIOR" y "REFORMA" respectivamente.

Que se tiene previsto realizar un evento adicional de Subasta a Martillo que requiere una canalización de recursos técnicos y humanos de la estructura del SAE.

Que el artículo 44 del Reglamento de la LFAEBSP prevé la cancelación de procedimientos de Licitaciones Públicas.

El SAE emite la siguiente resolución:

ÚNICA.– Revoca la Subasta Presencial a Martillo SMM No. 7/19 para la venta de vehículos y mercancía diversa y las Licitaciones Públicas (Subastas a sobre cerrado) para la venta de bienes muebles LPBM No. 3/19, inmuebles LPBI No. 3/19 y, activos financieros y empresas LPAFE No. 3/19 quedando sin efecto las convocatorias a dichos procedimientos publicadas el 29 de julio de 2019.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 segundo párrafo y 54 de la LFAEBSP, 44 del Reglamento de la LFAEBSP, 15 fracciones I, V y VII, 83 fracción IV, 85 fracciones I y IX y 91 del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, todos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente revocación surtirá todos sus efectos el día de su publicación.

SEGUNDO: Para el caso de que algún Interesado hubiere adquirido Bases de Venta para las subastas referidas, previa presentación el recibo de pago original, el SAE procederá a realizar la devolución correspondiente.

El Domicilio del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1931, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01020.

JANSSEL ALEXANDER MEDRANO ECHEVERRÍA
Coordinador de Comercialización de Bienes Muebles

JOSE ALBERTO HERRERA MORALES
Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles

GEORGINA HEREDIA MONTES
Administradora Titular de Comercialización de Empresas En suplencia, por ausencia temporal del Director Ejecutivo de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, con fundamento en lo establecido por el artículo 91 del Estatuto Orgánico del SAE

NANCY JACQUELINE PINO TELLO
Administradora Titular de Comercialización de Activos Financieros En suplencia, por ausencia temporal del Director Ejecutivo de Comercialización de Activos Financieros y Empresas, con fundamento en lo establecido por el artículo 91 del Estatuto Orgánico del SAE